

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de abril dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2020 – 00301 00

En atención a la documental que antecede se DISPONE:

1.- REQUERIR, nuevamente, a la NUEVA EPS para que acredite el cumplimiento de la orden de tutela contenida en el fallo del 5 de noviembre de 2020. Deberá rendir informe en el que aborde, específicamente, la falta de concordancia entre la orden médica y el medicamento entregado al actor, a saber, la Levotiroxina Synthroid, según las manifestaciones de este último. En su informe habrá de señalar si existe diferencia o discordancia entre los medicamentos y las razones por las cuales entregó uno y no el otro, si es que es el caso.

Se le otorga el término de tres (3) días para que rinda este informe y acredite el cumplimiento de la orden tutelar.

2.- Teniendo en cuenta lo informado por la NUEVA EPS, en cuanto a la jerarquía de su organización y los funcionarios obligados al cumplimiento del fallo se ORDENA REQUERIR al señor ALEJANDRO VALLEJO GUERRERO como Vicepresidente de Salud para que exhorte al cumplimiento del fallo de tutela dentro del proceso de la referencia a la señora SANDRA MILENA ROZO HURTADO, a fin de que dé cumplimiento irrestricto de la orden dada en la sentencia emitida en las presentes diligencias y abra el respectivo proceso disciplinario en su contra, de conformidad con lo normado en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991. So pena de que se dé apertura al incidente de desacato en contra, tanto

del obligado como del representante legal de la entidad en su calidad de máximo superior jerárquico.

3.- Por secretaría comuníquese esta providencia a las partes y a los requeridos, por el medio más expedito y eficaz, anexando copia del **escrito de desacato y del fallo de tutela correspondiente.**

4.- Así mismo, téngase en cuenta lo informado por la parte actora, respecto al cumplimiento de la orden de tutela, en cuanto al suministro del medicamento Rosuvastatina¹.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71da4b02d301c0e77ff48b920980a3e898a9147789b0bf4f06075decff11a3b5**

Documento generado en 16/04/2021 11:09:23 AM

¹ En correo electrónico del Lun 5/04/2021 3:10 PM.